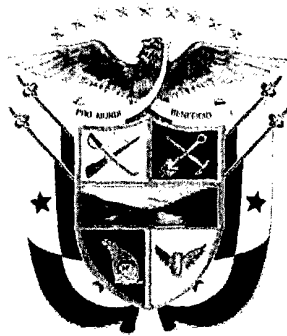


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ



ESCANEAR

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,581
DEL 21 DE Mayo DE 2010

Por la Cual La sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.** confiere un Poder Especial a favor de **L. DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

(9,581)

Por la cual la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.** confiere un Poder Especial a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ.**

Panamá, 21 de mayo de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos setenta y dos – quinientos dieciocho (8-272-518), y **YENNY MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos – ciento dieciséis – ochocientos sesenta y cuatro (2-116-864), en su calidad de Director/Sub Secretario y Director/Secretario respectivamente, de **LELAND PROPERTIES, S.A.**, (de ahora en adelante denominada “la Sociedad”), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ**

Nº 288835

RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL**, a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Se faculta la compra o adquisición de acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías Ecuatorianas y por lo tanto que se encuentre facultado a suscribir cualquier escrito, solicitud, documento, nota de cesión, notificación relacionada con la compra antes mencionada. Adicionalmente el poder debe autorizar la compra o adquisición de bienes muebles o inmueble en el Ecuador, para lo cual debe estar facultado a suscribir todo tipo de contratos y documentos relacionados a dicha compra. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier o país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa. -----

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, **Enma Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos cuarenta y uno – dos mil ciento tres (8-741-2103), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos tres – doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ----- (9,581) -----

(Fdos.) **VERNA DE NELSON – YENNY MARTINEZ – ENMA ROJAS – JULISA JARAMILLO – JOSETTE ROQUEBERT – JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto. – Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil trece (2013). -----

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

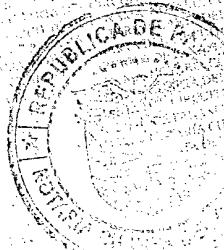
REPUBLICA DE PANAMA

29.10.13

800



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APOSTILLE

Convenio de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José F. Fulle

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de Notaría



CERTIFICADO

5 EN Panama 06 NOV 2013 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 64.036

9 Sello/timbre 10 Firma

2

Miguel de Soto

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

117
8078
5035
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2002.00

P.E. 09.45

Nº 287129

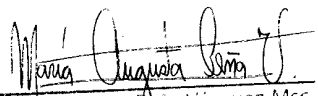
2014-17-01-36-DO 2585
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DÓY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
que me fue(ron) presentado(s) en: 3 foja(s)
útil(es)

Quito-DM, a 20 MAR. 2014

RAZÓN: Factura N°

3725




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO